

CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN QUE CELEBRAN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA –EMAC EP- Y EL GOBIERNO PARROQUIAL DE PACCHA PARA EL BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONVENIO No. 017

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 24 días del mes de mayo de 2015, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca –EMAC EP-, debida y legalmente representada por la Dra. Andrea Arteaga Iglesias, en su calidad de Gerente; y para efectos de este convenio se le denominará la «EMAC EP»; por otra parte,
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, debida y legalmente representado por el Ing. Carlos García Gómez, en su calidad de Presidente, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará el «GAD Parroquial de PACCHA».
- 1.3. En calidad de Testigo de Honor el Señor Alcalde del Cantón Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional al tenor de las cláusulas convenidas a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- Mediante Ordenanza de 05 de marzo de 2010, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca - “EMAC – EP-”, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, así como del mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de áreas verdes y parques en el cantón Cuenca incluyendo el equipamiento en ellas construidas o instaladas, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos.

2.02.- El artículo 225 de la Constitución de la República, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público.

2.- La EMAC EP realiza la recolección de desechos sólidos de las siguientes comunidades: Escuela Andrés F. Córdova, El Mirador, San Miguel, de Baguanchi, Cochas, Barrio Lancón, Toctepamba, Cementerio de Paccha, Subcentro de Salud, Monay Chico, La Dolorosa de Paccha, Escuela Manuel Coronel, Barrio Unión y Progreso, Auzhangata Bajo y Alto, Quituña, Barrio Naranjos, Hualhuazhumi, San Vicente, Viola, Polígono de Tiro, Cabullín, El Rosario, Reina del Cisne, Escuela Medardo Torres, Penasol, Cisne y Macas.

1.- Dar los valores al GAD Parroquial de Paccha para que contrate al trabajador que se encargará del barrio y limpieza de los desechos sólidos de la parroquia de Paccha, durante cinco (5) medias jornadas a la semana, con un cronograma previamente establecido por el GAD Parroquial de Paccha. Los trabajos de barrio podrán ser reajustados si fuere conveniente para las partes y para optimizar la prestación de los servicios de aseo para la Parroquia.

Son obligaciones de la EMAC EP las siguientes:

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Con los antecedentes expuestos las instituciones suscriptoras a través de sus representantes, convienen en realizar acciones conjuntas con la finalidad de desconcentrar los servicios de Barrio y Limpieza de los desechos sólidos generados en la Parroquia de Paccha.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Limpieza de los Desechos Sólidos generados en la parroquia.

2.08.- EMAC EP como una forma de apoyar la iniciativa local, autoriza al GAD Parroquial de Paccha, para que realice los trámites legales pertinentes para contratar el servicio del Barrio y Limpieza de los Desechos Sólidos generados en la parroquia.

2.07.- El Eco. Esteban Pereira, Jefe Financiero de la EMAC EP, certifica No. 65 de fecha 22 de mayo 2015 que para la celebración del presente convenio los egresos se aplicaran a la partida presupuestaria No. 7.3.04.03.01.04.05 "Mantenimiento Mobiliarios, Mantenimiento y Forestación";

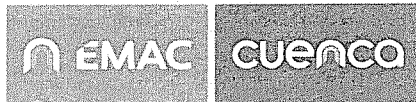
2.06.- El literal a) del artículo 65 ibidem, referente a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, establece el "...Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial...";

2.05.- El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, dispone que "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.";

2.04.- De acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

2.03.- El artículo 226 ibidem dispone que las instituciones públicas deben coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gozo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;





3.- Entregar como aporte para el GAD Parroquial de Paccha uniformes completos y guantes para el uso del trabajador contratado por el GAD Parroquial de Paccha, con el fin de proteger la salud del mismo y que las labores se cumplan a cabalidad. La EMAC EP previa a la entrega de la carretilla, de la pala, pico y machete realizará una inspección para verificar que las herramientas entregadas en el convenio anterior estén en perfecto estado para que el Gobierno Parroquial siga realizando las actividades de barrido, limpieza y recolección con estas mismas herramientas o en su defecto renovar las que hayan sufrido deterioro. Al finalizar el convenio los bienes (herramientas) que no son activos serán devueltos a la EMAC EP. Periódicamente y cuando la circunstancia así lo amerite la EMAC EP procederá a reponer los elementos que sufran normalmente desgastes, tales como uniformes, guantes y herramientas menores.

4.- Mientras dure el presente convenio la EMAC EP entregará al GAD Parroquial de Paccha la suma de USD \$2.912,00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES CON 00/100), por las 52 semanas del año 2015. En dicho valor se encuentra incluido el valor del trabajador de barrido y limpieza.

5.- No obstante a la firma de este convenio, la EMAC EP se compromete a apoyar en la limpieza y barrido de la Parroquia cuando existan actos festivos oficiales, para lo cual el Gobierno Parroquial de Paccha deberá comunicar, por escrito, con por lo menos con quince (15) días de anticipación a la realización del evento para que la EMAC EP coordine las actividades de apoyo.

6.- La EMAC EP realizará de acuerdo al cronograma el servicio de mantenimiento de las áreas verdes: Área verde Cementerio de Paccha, Área verde Cementerio Parque y Centro Educativo de Cochas, Parque Paccha, Área verde Subcentro de Salud y Área verde Estadio.

7.- La EMAC EP realizará una poda técnica de los árboles del interior del Parque Central de la Parroquia de Paccha.

8.- Dar charlas de socialización y capacitación a los moradores, Colegios y Escuelas de la Parroquia, respecto a la obligación de reciclar, horario de recolección y frecuencias o días de recolección y las actividades de disposición de los desechos en los hogares.

9.- Designar al Ing. Julio Inga Paredes, Técnico de la EMAC EP para que coordine como administrador la prestación de los servicios motivo de este convenio.

Son obligaciones del **GAD de Paccha** las siguientes:

1.- Contratar al obrero para que realice las labores de barrido y limpieza, por el tiempo de cinco (5) medias jornadas a la semana y de acuerdo al cronograma de trabajo dado por el GADP de Paccha.

2.- Controlar que las labores de barrido y recolección se realicen correctamente, caso contrario deberá reportar a la EMAC EP las anomalías que se presenten, para lo cual llevará un documento de asistencia y de control de las tareas y actividades el mismo que deberá ser suscrito por el trabajador y el delegado del Gobierno Parroquial.

El Administrador del convenio deberá informar a la máxima autoridad sobre el cumplimiento de lo pactado, a la finalización del convenio.

La Gerente de la EMAC EP designa como administrador del convenio al Ing. Julio Inga Paredes. El administrador del convenio le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

En cuanto al administrador del convenio, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del convenio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La EMAC EP no adquiere ni adquirirá ninguna relación de carácter laboral con los obreros que designe el Gobierno Parroquial para la ejecución del presente convenio de descentralización de funciones, siendo de exclusiva responsabilidad del GAD Parroquial de Paccha el cumplimiento de las Leyes laborales y de seguridad social que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA.- LABORAL:

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2015, periodo en el cual las partes cumplirán con las obligaciones antes detalladas. Este convenio puede ser renovado por igual periodo por mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada en renovar lo solicitará por escrito con anticipación de dos meses.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

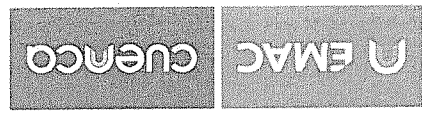
7.- Con el aporte de la comunidad el Gobierno Parroquial realizará campañas educativas en los diferentes sectores de la Parroquia para concientiar a los pobladores acerca de reciclar, horario de recolección y frecuencias o días de recolección, así como las actividades de disposición de los desechos en los hogares.

6.- Dotar permanentemente de escoba al trabajador para la realización del barrido de los desechos.

5.- Entregar por escrito el listado de actos festivos oficiales de la Parroquia, así como solicitar con por lo menos con quince (15) días de anticipación a la realización de algún evento oficial para coordinar el apoyo de la EMAC EP en la limpieza y barrido.

4.- Coordinar con la EMAC EP los asuntos que fueren necesarios para una óptima prestación de los servicios.

3.- El GAD Parroquial solicitará por escrito el pago correspondiente, para lo cual adjuntará los documentos de asistencia de los trabajadores, control de tareas y planillas de pago al IESS. Los pagos se realizarán semestralmente.





CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

Si por razones técnicas la EMAC EP se ve obligada o convocar a un proceso de Subasta Inversa para la contratación de los servicios de barrido y limpieza de los desechos sólidos de las Parroquias del Cantón Cuenca, las partes acuerdan dar por terminado este convenio por mutuo acuerdo, para lo cual la EMAC EP comunicará por escrito con anticipación al Gobierno Parroquial de Paccha.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS:

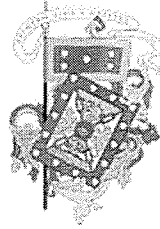
En caso de controversias, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, caso contrario libre y voluntariamente acuerdan dar por terminado el presente convenio y las partes podrán hacer valer sus derechos.

Leída que fue el presente convenio las partes, firman y se ratifican en su contenido en cuatro ejemplares del mismo valor y contenidos el mismo día de su celebración

Dra. Andrea Arteaga Iglesias
GERENTE DE LA EMAC EP

Ing. Carlos García Gómez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE PACCHA**

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
**ALCALDE DE CUENCA
TESTIGO DE HONOR**



Handwritten mark in the top right corner.

CONVENIO DE CONCURRENCIA Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL Y PARROQUIAL, DEL CANTÓN CUENCA Y LA PARROQUIA PACCHA; Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA (ETAPA E.P.) PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA PACCHA

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de 2015, intervienen en la celebración del presente Convenio de Concurrencia y Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legalmente representado por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios en su calidad de Alcalde de la Ciudad, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Paccha, legalmente representado por el Ing. Carlos García, en su calidad de Presidente; y la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca (ETAPA E.P.), legalmente representado por el Ing. Cesar Eduardo Iván Palacios Palacios, en su calidad de Gerente General, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La visión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

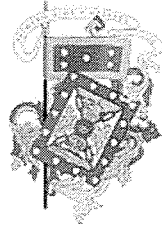
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, constituido jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Paccha, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, según lo consagra la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca (ETAPA E.P.), es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que resuelva el Directorio, así

Handwritten mark in the bottom left corner.

Handwritten signature and arrow in the bottom right corner.



Handwritten mark in the top right corner.

como la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas conexas a su actividad que correspondan al Estado, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos.

ETAPA EP, en base a sus facultades legales establecidas en su Ordenanza de creación, y los principios que se establecen en el párrafo anterior, ante la necesidad de atender a un sector de la población en la Parroquia Paccha, compromete su contingente a través de esta cooperación interinstitucional, participando en esta calidad dentro del convenio de Concurrencia que se celebra en este mismo acto entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Parroquia Paccha y del cantón Cuenca.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 260 establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 115 define que las Competencias Concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

La norma Ibídem en el Artículo 126 establece que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un convenio.

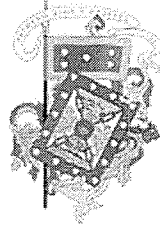
El Art. 264 de la Constitución de la República en su numeral 3 en relación con los Arts. 54 literal f) y 55 literal c), hacen referencia a la competencia de vialidad en el área urbana del cantón, en este contexto y por medio de este convenio se faculta al GAD parroquial de Paccha la ejecución de las obras de vialidad en la cabecera urbano parroquial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

En base a fundamentos legales expuestos y mediante el presente convenio el GAD Parroquial de Paccha, realizará las obras de infraestructura hidrosanitaria y de agua potable por sus propios medios económicos, en el que cooperará ETAPA E.P., conforme al siguiente detalle:

Handwritten mark on the bottom left side.

Handwritten signature on the bottom right side.



[Handwritten mark]

Cuadro de obras	Metraje
Agua Potable sector La Playa	300m
Sumideros sector la Playa y Centro Parroquial	25 u

Presupuesto de Obras Previas al Asfalto Vial para el Barrio La Playa y Centro Parroquial de Paccha

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UN.	UNIDADES	COSTO
1	MATRIZ DE AGUA POTABLE		3487,01	1	3905,45
		IVA 12%	418,44		
		TOTAL	3905,4512		

2	DOMICILIARIA INDIVIDUAL		291,79	18	5882,49
		IVA 12%	36,01		
		TOTAL	326,8084		

3	SUMIDEROS		618,4572	25	17316,80
		IVA 12%	74,21		
		TOTAL	692,672064		

4	PRESUPUESTO POR FISCALIZACIÓN		1722,42	1	1929,11
		IVA 12%	206,69		
		TOTAL	1929,1104		

5	PRESUPUESTO POR ESTUDIOS		738,18	1	826,76
		IVA 12%	88,58		
		TOTAL	826,7616		

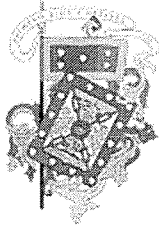
COSTO	
TOTAL	29860,61

La empresa ETAPA E.P. contribuirá con los estudios, diseños definitivos, presupuesto y especificaciones técnicas de las obras a ejecutarse.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LAS OBRAS A REALIZARSE.-

[Handwritten signature]

3
[Handwritten signatures]



Handwritten mark in the top right corner.

El monto de las obras a realizarse a cargo del GAD Parroquial de Paccha, está supeditado a los estudios, diseños definitivos, presupuesto y especificaciones técnicas que realizará la empresa ETAPA E.P.

La ejecución de las obras se realizará ya sea por contratación en base a los procedimientos contemplados en la LOSNCP, o por administración directa.

Los procesos que serán llevados a cabo por el GAD Parroquial de Paccha, estarán bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES Y COMPROMISOS.-

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:

- Designar a un Técnico de la Dirección de Fiscalización para la supervisión de la obra.

ETAPA E.P.:

1.- Aportará con los estudios, diseños definitivos, presupuesto de obra, especificaciones técnicas y consecución de la licencia ambiental.

2.- Luego de la firma de las actas de entrega recepción de las obras por parte del GAD Parroquial Rural de Paccha, las obras pasan a ser propiedad de ETAPA E.P., empresa que dará el mantenimiento correspondiente a las mismas, y cobrará el servicio a las personas que sean abonados o que pasen a serlo de acuerdo a la regulaciones aplicables.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PACCHA:

- Ejecutar las obras cumpliendo normas técnicas, ambientales y legales bajo modalidades de este convenio.
- Publicitar la imagen del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de ETAPA E.P., en todos los materiales publicitarios que se produjere en las actividades motivo del objeto de este instrumento legal.

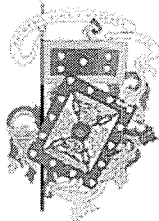
CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha será el responsable de la ejecución de los proyectos descritos en la Cláusula Segunda del presente convenio, para lo cual será el responsable de contar con toda la documentación necesaria para dicha contratación de conformidad con la legislación vigente y aplicable.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature and the number 4 on the bottom right side.

Small handwritten mark on the far right edge.



Handwritten mark at the top right corner.

La ejecución de las obras que pretenda ejecutar el GAD Parroquial de Paccha, podrá cumplirse a través de convenios con otras instituciones públicas y/o con los moradores beneficiarios de los proyectos.

Las obras de infraestructura construidas en cumplimiento del presente convenio, conforme a la reforma a la Ordenanza de Administración, Regulación y Tarifas para el Uso de los Servicios de Alcantarillado del Cantón Cuenca, serán de propiedad y administración exclusiva de la Empresa ETAPA E.P.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN.-

La Fiscalización del convenio estará a cargo de un técnico designado por la Empresa Etapa E.P.

CLÁUSULA OCTAVA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS.-

En el caso de suscitarse controversias o divergencias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio interinstitucional, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparecieren, y por lo tanto existiere imposibilidad de mediación la controversia se tramitará ante los jueces competentes por materia de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN.-

Este convenio interinstitucional terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas;
- c) Por mutua voluntad de las partes

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos del incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio podrá dar por terminado de manera unilateral.

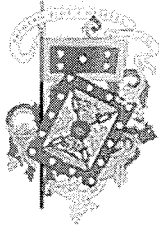
CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.-

Handwritten signature on the bottom left.

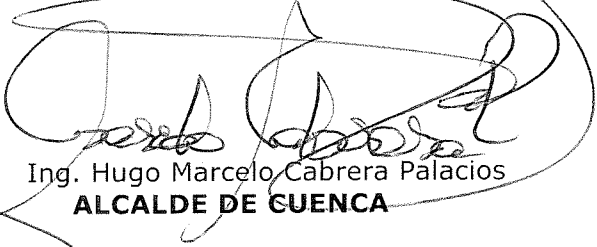
Handwritten signature on the bottom right.

Handwritten mark on the bottom right.

Handwritten mark on the bottom right.



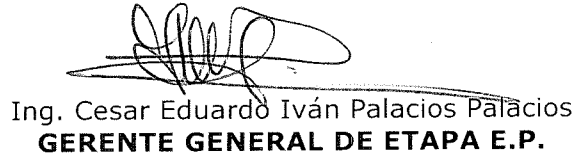
Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cinco ejemplares de igual tenor y efecto legal.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA



Ing. Carlos García
PDTE. DEL GAD DE PACCHA



Ing. Cesar Eduardo Iván Palacios Palacios
GERENTE GENERAL DE ETAPA E.P.

B



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PACCHA PARA LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En la ciudad de Cuenca a los 24 días del mes de mayo del 2015, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado en la persona del Ing. Marcelo Cabrera Palacios, en calidad de Alcalde, y por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, representado por su Presidente el Ing. Carlos García Gómez, con el objeto de celebrar el presente convenio, el mismo que se estipula con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, al normar la participación ciudadana dispone: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales con los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación...”*

Por su parte el Art. 238 de la Constitución de la República establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*.

El Art. 241 del mismo cuerpo legal dispone: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*.

En el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca del año 2014, dentro de la partida presupuestaria *“Asignación Juntas Parroquiales”* consta una asignación de recursos para el financiamiento de



proyectos de desarrollo comunitario rural identificados y priorizados por los habitantes de las Comunidades, en el año 2013, habiéndose realizado la distribución de dichos recursos según los siguientes indicadores: a) población parroquial, b) índice de desarrollo humano parroquial, c) equidad parroquial, d) gestión administrativa de las Juntas Parroquiales, lo cual le otorga una cantidad diferenciada y equitativa de recursos financieros a cada una de ellas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, tiene como una de sus prioridades institucionales la de promover y dinamizar la participación democrática entre hombres y mujeres, así como normar procedimientos para la deliberación, decisión, gestión, formulación, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales. Entre los principales objetivos que contribuirá el ejercicio de los presupuestos participativos serán:

Objetivos Participativos

- Establecer condiciones y escenarios para el fortalecimiento de la democracia participativa (deliberación, decisión, gestión, ejecución y control del Presupuesto Público y de las políticas públicas).
- Fortalecer los escenarios de gobernabilidad y acercamiento ciudadano.

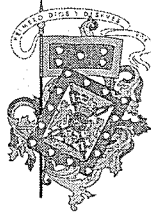
Objetivos sociales

- Promover la inclusión y equidad social.
- Disminución de las inequidades socio territoriales.
- Distribución equitativa de los recursos públicos.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

Objetivos administrativos-institucionales

- Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión local.
 - Institucionalizar procedimientos transparentes y rendición de cuentas.
 - Fortalecimiento de la institucionalidad pública entre el Gobierno Municipal y Parroquial.
 - Vinculación sostenida de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal y Parroquial así como con la población rural.
 - Generar crecientes niveles de capacidad administrativa institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
- Que contribuirán a mejorar las condiciones de vida rural y alcanzar de manera concertada los objetivos Constitucionales del Buen Vivir.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-



11

El objeto del presente convenio es la cogestión y participación comunitaria, para la ejecución de proyectos de desarrollo y para el mejoramiento de los equipamientos comunitarios de la Parroquia de Paccha, proyectos y obras que han sido identificadas y priorizadas por mecanismos de participación social y que constan en el “*Reglamento General de aplicación de Presupuestos Participativos de las Juntas parroquiales rurales del cantón Cuenca*”.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se comprometa a:

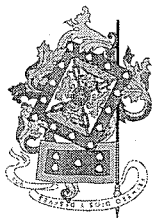
- Depositar en la cuenta N° **03220037** del Banco Central, que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, la cantidad de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 230.672,00)**, que se ejecutará en función del presente instrumento, con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.3.36.5.01.99.04**, según consta en la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** contenida en el oficio Nro. **DF-0707-2015**, de **02 de abril de 2015**, “*Asignación Juntas Parroquiales*”, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla, Directora Financiera.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca depositará los recursos solicitados en la cuenta bancaria de Gobierno Parroquial de Paccha, previo al informe favorable del Director de Fiscalización Municipal.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca proporcionará la asesoría técnica y legal que sea solicitada, para la ejecución de las obras y proyectos sobre mecanismos de participación comunitaria, así como para el buen uso de los recursos financieros administrados por el Gobierno Parroquial.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca realizará el seguimiento control y fiscalización de la ejecución de los proyectos, y obras en beneficio comunitario de la Parroquia Paccha para garantizar la calidad técnica, el cumplimiento de los plazos y la participación de la comunidad en el cumplimiento de las mismas.
- Vigilar que el GAD Parroquial Rural de Paccha justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados, el incumplimiento dará paso para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, intervenga de manera directa en el remanente no justificado y ejecutado por la GAD Parroquial de Paccha, cuyo monto será disminuido del presupuesto participativo y se mantendrá en una partida para obras de ejecución directa del GAD Municipal del cantón Cuenca.

9

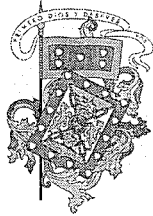
9

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha se compromete a:

- Presentar al GAD Municipal del cantón Cuenca un informe final que justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados para el año fiscal, sin perjuicio de la obligación que tienen frente a los organismos de control.
- De acuerdo al marco constitucional cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deber contar con un sistema de participación ciudadana, en el que se establezca los mecanismos de participación.
- Cumplir con la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con las Parroquias Rurales del cantón Cuenca, aprobada por el Concejo Cantonal de Cuenca en diciembre del 2008.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca el Plan Operativo Anual 2013, conjuntamente con el listado de los proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas, que se ejecutarán en el marco del presente instrumento.
- Designar un coordinador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, responsable de la ejecución de los trabajos por cada una de las obras y proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas, que se ejecuten en el marco del presente convenio. De no hacerse tal designación, se tendrá como coordinador y responsable al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial solicitará la aprobación de todos los proyectos a la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural, en caso de ejecución de proyectos viales de cualquier índole se deberá coordinar obligatoriamente con la Dirección de Obras Públicas de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y viabilizar los instructivos legales pertinentes según sea el caso.
- Cuando Técnicamente la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural haya definido etapas para la ejecución de un proyecto y esta no se llegare a ejecutar en el año fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tendrá la obligación de incluir en sus asignaciones presupuestarias posteriores, la etapa que corresponda, hasta la culminación del proyecto.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, un informe final que justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural.
- Comunicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el inicio y la terminación de una obra o proyecto, en caso de



Handwritten signature or initials in the top right corner of the page.



Handwritten mark or signature in the top right corner.

Convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicitar se suscriba el Acta de Entrega Recepción de la misma, para la suscripción del acta se hará constar los compromisos contraídos por el GAD Parroquial, el nombre del miembro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial o el representante de la comunidad quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra. En caso de ejecución directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá suscribir un acta con el ente contratado y la dirigencia comunitaria quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra.

- Las compras de materiales, pago de mano de obra y todo gasto que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, con los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se sujetarán a las normas de control del gasto público, para lo cual la Municipalidad proporcionará la asesoría correspondiente.
- Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, bajo su responsabilidad, ejecutar las obras por administración directa, por contrato o convenio de acuerdo con la Ley.
- Excepcionalmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial podrá solicitar directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o sus empresas subsidiarias para que bajo su responsabilidad realice obras o proyectos que consten en su Plan Operativo Anual, para efecto del pago de los valores deberán ser compensados por la Dirección Financiera.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial a través del presupuesto participativo financiará como máximo el 90% del valor de cada obra o proyecto priorizado, debiendo la comunidad o el sector social interesado, aportar como mínimo el 10% restante a través de dinero en efectivo, insumos, materiales o mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), referentes al gasto realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial sobre la asignación entregada por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- El Gobierno Parroquial deberá colocar un letrero informativo en el que se haga constar el monto del Presupuesto Participativo, el nombre del proyecto, obra que se ha ejecutado con el Presupuesto Participativo, el costo total de la obra; y, los aportes parciales (Aporte Comunitario, Presupuesto Participativo, y otros aportes de ser el caso).
- Las dimensiones y diseño del letrero informativo serán proporcionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el costo del mismo se deberá contemplar dentro del presupuesto del proyecto como un rubro.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2015, fecha en la que culmina el presente ejercicio económico para el cumplimiento de lo acordado.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, determina que el seguimiento y control del presente convenio estará bajo responsabilidad del Arq. Teresa Valarezo, y por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se designa al Eco. Miguel Lazo, Técnico de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana y quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por su responsabilidad técnica y en aceptación de los compromisos que le corresponden en virtud de este Convenio.

Es su responsabilidad mantener informadas a sus Máximas Autoridades de los avances y la marcha del convenio, así como proteger, según corresponda, los intereses de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio y/o suspender su ejecución, previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

1. Por finalización del plazo convenido
2. Por incumplimiento del objeto, incurrido por el GAD Parroquial de Paccha, y determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-

Las partes declaran expresamente que, con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de éste se generen y deriven así como la de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo,





4

podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca.

Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparecieren, y por tanto existiere imposibilidad de mediación la controversia se tramitará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha en coordinación con la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural y la Dirección de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, cuando el caso amerite podrá reprogramar el plan de obras, pudiendo suprimir la realización de algunos proyectos o la inclusión de otros. Las modificaciones, complementos o realización de otras obras o proyectos, no significan en ningún caso disminución ni aumento del fondo designado para la administración y ejecución de proyectos y obras. Las modificaciones y cambios acordados en la ejecución de los proyectos estarán respaldados y justificados con el informe técnico del profesional asesor del Gobierno Parroquial, informe que será aprobado por la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.-

Las partes, a través de sus presupuestos, actuarán en cumplimiento de este Convenio en sus atribuciones y competencias.

En caso que los recursos económicos o materiales no se utilizaren para los fines previstos en el presente convenio o causen deterioro ya sea por su uso distinto al establecido, inacción, bodegaje, falta de mantenimiento y otros análogos imputables al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca queda facultada para recuperar estos valores a través de la emisión de títulos de crédito, que se perseguirán incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que determine la Contraloría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha, se compromete a establecer mecanismos democráticos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras comunitarias, propiciando la eficiencia, eficacia y ahorro en la inversión pública.

J

g



Mecanismos que serán avalados por la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana quien brindará el asesoramiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este convenio a más del documento referido en la cláusula segunda los siguientes:

- Plan Operativo Anual, Acta de la Asamblea Parroquial, nombramiento y documento de identidad del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha y documentos del técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, Informe de Factibilidad aprobado por el Técnico Responsable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- Informe favorable del Director de Fiscalización Municipal.
- Nombramiento del Señor Alcalde del cantón, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, y del Ing. Carlos García Gómez, Presidente de del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Paccha
- Informe que contiene el sustento técnico del convenio a celebrarse, suscrito por la Ing. Juanita Ortega, Directora de la Dirección de Descentralización y Participación Rural.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 7.3.36.5.01.99.04 “Asignación Juntas Parroquiales”, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla, Directora Financiera, con cargo a la partida presupuestaria. Certificación de la Cuenta Bancaria que mantiene el GAD Parroquial de Paccha.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RATIFICACION.-

Para constancia de lo anteriormente estipulado, las partes declaran conocer el contenido del presente Convenio, el mismo que ratifican, por lo que lo suscriben cinco ejemplares del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Cuenca a los 24 días del mes de mayo del 2015.

Ing. Carlos García Gómez
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE PACCHA

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
CANTÓN CUENCA



ACTA-COMPROMISO

En la Ciudad de Cuenca, en la Parroquia Rural Paccha, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del 2015, siendo las 12H00, se lleva a cabo la firma de esta Acta-Compromiso con el fin de ejecutar el lastrado de quince kilómetros en la parroquia Paccha.

PRIMERO.- Intervienen en la firma de la presente Acta, el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios en calidad de representante legal del GAD Municipal de Cuenca, y el Ing. Carlos García, Presidente del GAD Parroquial de Paccha, el Ing. Guillermo Argudo Director de Obras Públicas Municipales, debidamente legitimados.

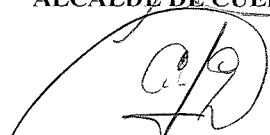
SEGUNDO.- Antecedentes: Conforme lo dispuesto en el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador. Todos los niveles de gobierno conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, es por ello que en el numeral 1) de este artículo se manifiesta la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, en concordancia con el Art. 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el que se constituyen los distintos niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados, y de acuerdo con los Artículos 54 y 64 de este mismo cuerpo legal en el cual se manifiesta las funciones de los GAD's Municipales y Parroquiales, en el literal a) de estos dos Artículos, en los que se dispone, promover el desarrollo sustentable de las dos circunscripciones respectivamente, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas correspondientes, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

TERCERO.- Con los antecedentes ya mencionados, se proyecta realizar las obras de lastrado de vías, que mediante esta Acta-Compromiso en la que se firma y compromete, a ejecutar dichas obras en la parroquia de Paccha. Esta obra se llevará a cabo a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en una extensión de QUINCE KILÓMETROS.

Las partes intervinientes al suscribir la presente Acta - Compromiso, dejan constancia del acuerdo precedente en los términos constantes en él, expresando su conformidad.

En fe de lo anterior suscriben este instrumento, en la fecha ut supra.


Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios.
ALCALDE DE CUENCA


Ing. Carlos García
**PDTE. DEL GAD PARROQUIA
DE PACCHA**


Ing. Guillermo Argudo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS



ACTA - COMPROMISO

CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS SECTORE: MONAY CHICO II, CANCHA MONAY CHICO II, Y EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NPACCHA, DEL CANTON CUENCA.

En la Parroquia Pacha, a los 24 días del mes de Mayo del año 2015, comparece por una parte el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde del Cantón Cuenca y por otra el Ing. Carlos García, Presidente del GAD Parroquial de Paccha, con la finalidad de proceder a la firma del ACTA – COMPROMISO del sistema de iluminación pública de varios sectores de la parroquia Paccha.

ANTECEDENTE.- Dentro de los programas que tiene el GAD Municipal de Cuenca, está llevar a cabo varios proyectos de alumbrado público general y ornamental en el área del cantón Cuenca, según definición de la Regulación CONELEC 005/2014, para lo cual se ha firmado el convenio de Cooperación interinstitucional N° entre la CENTROSUR y GAD de Cuenca, para la construcción de las obras de iluminación .

OBJETO DEL ACTA.- Los proyectos a ejecutarse comprenden el diseño de iluminación, elaboración del presupuesto y construcción, los mismos que se ejecutarán ya sea por administración directa o mediante contratación con CENTROSUR, e incluyen los costos directos, indirectos y servicios necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos en los sectores:

SECTOR	PARROQUIA
DISEÑO ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA IGLESIA DE PACHA	PACCHA
ALUMBRADO DE LA VIA MONAY CHICO II	PACCHA
ALUMBRADO DE LA CANCHA MONAY CHICO II	PACCHA

Con la instalación de infraestructura de redes eléctricas en las canchas y en la vía, se dotará de una iluminancia promedio de 80 y 25 luxes respectivamente, una uniformidad superior al 40%, con lo cual se cumple con la normativa vigente para este tipo de alumbrado, brindando mayor seguridad y confort visual a los habitantes del sector.



El GAD Municipal de Cuenca ha delegado a la Fundación Iluminar, como Coordinador y Fiscalizador del Convenio según Oficio de referencia N° 2245, del 18 de Septiembre de 2014.

La inversión total destinada para estas obras, será financiada por el GAD Municipal de Cuenca, y su construcción ejecutada mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional con CENTROSUR.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expresado, se suscribe la presente ACTA – COMPROMISO en original y copia de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Ing. Carlos García
PRESIDENTE GAD PACCHA

Testigo de Honor:

Ing. Iván Genovez Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION ILUMINAR

